



DECRETO No. 754 FECHA: 26 JUN 2019	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 5	

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL QUE RIGE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

EL ALCALDE DE SABANETA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 027 de diciembre de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.025 de noviembre de 2018, el Acuerdo Municipal 006 del 29 de abril de 2019, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 027 de 2017 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que mediante Acuerdo Municipal No. 025 del 28 de noviembre de 2018 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2019.
5. Que en los artículos 67 y 102 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.
6. Que mediante Decreto Municipal No. 327 de 2018 se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2019, incluyendo anexo en el que se desagregaron los recursos para Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Publica.
7. Que en el artículo 104 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017 se establece que los ajustes al anexo de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de

[Firma manuscrita]



DECRETO No. 754 FECHA: 26 JUN 2019	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 5	

inversión aprobados por el Concejo Municipal, se harán mediante acto administrativo expedido por el ordenador del gasto de cada sección.

8. Que mediante Acuerdo Municipal 006 del 29 de abril de 2019 se otorgaron, por un periodo de (4) meses, facultades al Alcalde Municipal para Modificar el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropriaciones para gastos del Municipio de sabaneta de la vigencia 2019.
9. Que conforme a la revisión efectuada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Ciudadano al cumplimiento del plan de acción en cuanto a los montos presupuestales que le han sido asignados y su ejecución, se hace necesario efectuar redistribución de los recursos disponibles en esta secretaría para garantizar el cumplimiento de los indicadores que están por debajo de las metas.
10. Que con el propósito de reasignar recursos para algunos indicadores del Plan de Desarrollo 2016 – 2019 a cargo de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Ciudadano, el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto mediante comunicado con radicado No. 2019005773 del 26 de junio de 2019, elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA por la suma de \$347.278.691.
11. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 25 del Acuerdo Municipal No. 025 del 28 de noviembre del 2018, que en su tenor literal establece: ***"Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial."***
12. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 08 de enero de 2019 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, efectúe las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
13. Que conforme a lo establecido en el artículo 133 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017, para efectuar los traslados presupuestales la Líder del Área Administrativa de Presupuesto expidió certificado de Disponibilidad de Apropriaciones para Traslado Presupuestal, según consta en certificado con Radicado No. 2019005774 del 26 de junio de 2019.
14. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2019 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de sabaneta 2019-2028, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la





DECRETO No. 154	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 5	
FECHA: 26 JUN 2019		

Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que no tiene costo fiscal por corresponder a una modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración Central.

15. Que teniendo en cuenta lo anterior, certificada la disponibilidad de los recursos por parte de la Líder de Programa de Presupuesto, y verificado que a la fecha sobre los mismos el Municipio de Sabaneta no ha contraído obligación o compromiso alguno, se considera pertinente disponer de los recursos para trasladarlos.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Efectuar la siguiente modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración Central que rige para la vigencia fiscal de 2019:

CONTRACRÉDITOS

Unidad	04	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO CIUDADANO	
Dependencia	03	Inspecciones de Policía y Espacio Público	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSIÓN	
EJE	5	PROTECCIÓN DE LA VIDA –ÉNFASIS EN EQUIDAD	
Sector	18	JUSTICIA Y SEGURIDAD	
Programa	5.1	Justicia y seguridad para todos	
SubPrograma	5.1.3	Vigilancia y control en seguridad humana	
Proyecto	2016117	Control y vigilancia en seguridad humana en el Municipio	
Artículo	769100	Atención y control de las inspecciones de policía ICLD	\$332.446.850
Artículo	773100	Servicios de inspectores de policía ICLD	8.586.692
		INVERSION	341.033.542
		Inspecciones de Policía y Espacio Público	341.033.542
Dependencia	04	Comisaría de Familia	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSIÓN	
EJE	5	PROTECCIÓN DE LA VIDA –ÉNFASIS EN EQUIDAD	
Sector	14	ATENCIÓN GRUPOS VULNERABLES-PROMOCIÓN SOCIAL	
Programa	5.3	Equidad para todos durante el curso de vida	
SubPrograma	5.3.2	Familias humanizadas	
Proyecto	2016125	Protección, prevención y garantía de derechos a las Familias	
Artículo	908100	Adecu.mejo.serv.person.Comisarías de Familia ICLD	6.245.149
		INVERSION	6.246.149
		Comisaría de Familia	6.245.149
		SECRETARÍA DE GOBIE.DLLO CIUDADANO	347.278.691
		TOTAL DECRETO	\$347.278.691

ARTÍCULO 2. Con base en los contra créditos de que trata el artículo anterior, asígnese el siguiente crédito al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2019:

[Firma manuscrita]





DECRETO No. 754	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 4 de 5	
FECHA: 26 JUN 2019		

CRÉDITOS

Unidad	04	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO CIUDADANO	
Dependencia	01	Despacho del Secretario de Gobierno	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSIÓN	
EJE	5	PROTECCIÓN DE LA VIDA -ÉNFASIS EN EQUIDAD	
Sector	14	ATENCIÓN GRUPOS VULNERABLES-PROMOCIÓN SOCIAL	
Programa	5.4	Paz y pos acuerdos	
SubPrograma	5.4.1	Planea. fortalec.instit.atención a víctimas del conflicto armado	
Proyecto	2016132	Fortalec.instituc.para la aten.víctimas del conflicto armado	
Artículo	854100	Caracte.víctimas residentes en el municipio ICLD	\$167.699
		INVERSION	167.699
		Despacho del Secretario de Gobierno	167.699
Dependencia	03	Inspecciones de Policía y Espacio Público	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSIÓN	
EJE	3	MEDIOS DE VIDA -ÉNFASIS EN ESPACIO PÚBLICO	
Sector	18	JUSTICIA Y SEGURIDAD	
Programa	3.1	Espacio público y equipamiento para todos	
SubPrograma	3.1.2	Recuperación y mantenimiento de los espacios públicos	
Proyecto	2016057	Control espacio público regula.vendedor ambulante y estacionario	
Artículo	587100	Implem.operativos de defensa del espacio público ICLD	220.021.607
		INVERSION	220.021.607
		Inspecciones de Policía y Espacio Público	220.021.607
Dependencia	06	Convivencia Ciudadana	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSIÓN	
EJE	4	RELACIONES DE VIDA - ÉNFASIS EN ENTENDIMIENTO	
Sector	16	DESARROLLO COMUNITARIO	
Programa	4.3	Participación ciudadana para todos	
SubPrograma	4.3.2	Fortalecimiento de las organizaciones del territorio	
Proyecto	2016097	Fortalecimiento de las organizaciones del territorio en el Municipio	
Artículo	706100	Asiste.técnica a las organizaciones comunales ICLD	7.429.666
		INVERSION	7.429.666
		Convivencia Ciudadana	7.429.666
		SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DLLO CIUDADANO	227.618.972
Unidad	90	FONDOS CUENTA	
Dependencia	04	FONDO TERRITO.SEGURIDAD Y CONV.CIUDADANA -FONSET	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSIÓN	
EJE	4	RELACIONES DE VIDA - ÉNFASIS EN ENTENDIMIENTO	
Sector	18	JUSTICIA Y SEGURIDAD	
Programa	4.1	Convivencia para todos	
SubPrograma	4.1.1	Promoción de la sana convivencia	
Subcuenta	4.02	SUBCUENTA 2- CONVIVENCIA CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO	
Fuente	01	RECURSOS PROPIOS -ICLD	
SubGrupo	00	INVERSIÓN	
Proyecto	2016089	Divulgación de la sana convivencia en el Municipio	
Artículo	682100	Promoción de espacios para la sana convivencia ICLD	6.441.714
EJE	5	PROTECCIÓN DE LA VIDA -ÉNFASIS EN EQUIDAD	
Sector	18	JUSTICIA Y SEGURIDAD	
Programa	5.1	Justicia y seguridad para todos	
SubPrograma	5.1.1	Planeación y fortalecimiento institucional en justicia y seguridad	
Subcuenta	4.02	SUBCUENTA 2- CONVIVENCIA CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO	
Fuente	01	RECURSOS PROPIOS -ICLD	

[Handwritten signature]





DECRETO No. 154	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 5 de 5	
FECHA: 26 JUN 2019		

SubGrupo	00	INVERSIÓN	
Proyecto	2016114	Elaboración e implementación del PISCC en el Municipio	
Artículo	761100	Implementación Plan de seguridad y convivencia ICLD	113.218.005
		INVERSION	119.659.719
		FONDO TERRI.SEGUR.CONV.CIUD -FONSET	119.659.719
		FONDOS CUENTA	119.659.719
		TOTAL DECRETO	\$347.278.691

ARTÍCULO 3. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los, **26 JUN 2019**

CÚMPLASE

IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipal

DENNYS YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ
Secretaria de Hacienda

CAMILO ALFONSO VERGARA GONZALEZ
Secretario de Planeación y Dilo. Territorial

Daniela Morales
Revisó: Daniela Morales Betancur
Contratista de Apoyo - Presupuesto

Rosa Elba Flórez Hernández
Verificó: Rosa Elba Flórez Hernández
Lider del Programa Presupuesto

Laura Cristina Bolaño Botero
Elaboró: Laura Cristina Bolaño Botero
Contratista de Apoyo - Presupuesto

